INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022
"ADQUISICION DE LICENCIAS PARA PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBOTICA DEL SNPP – AD REFRENDUM - PLURIANUAL"
ID N° 405.175

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veintidós, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resolución SNPP N° 1443/19; para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 405.175.----------
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.----------
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, la Sra. Alba Cantero, en representación de la Dirección de Programa de Robótica.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 113/21 de la Dirección Robótica, en el cual se realiza la solicitud de adquisición de licencias para la plataforma Coderz.

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 08 días del mes de marzo, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con una (01) oferta, perteneciente a la firma: **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL /G3C INGENIERIA SRL.**

3.2. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL	1.656.160.000

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Alba Carolina Cantero Fuentes
Directora

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación: ----------

Documentos que componen la Oferta	GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**; ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la *documentación básica de carácter sustancial* requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación por Excepción N° 01/2022.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificará la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL;** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y ser la oferta con menor precio, por tanto se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario	CUMPLE

Alba Carolina Campero Intrato
Directora

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL
estándar N° 5 – Sección Formularios	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2018, 2019, 2020.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 2018, 2019 y 2020 años, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Ser una empresa con al menos 3 años de antigüedad en el mercado paraguayo	CUMPLE
Deberá contar con una carta autorización del Fabricante y/o Representante oficial con fecha reciente, dirigida al SNPP haciendo mención a la presente Licitación, en la cual se autoriza al oferente a ofertar los bienes materia de su propuesta, dicha carta deberá estar firmada por una autoridad del fabricante y/o representante	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**; ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la *documentación de carácter formal* requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación por Excepción N° 01/2022.----------

Por tanto el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL.**----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente, **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**; cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de las firmas oferentes **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**; no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Abg. Christian Barbe
Dirección Administrativa y Financiera

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Alba Carolina Cantero Frutos
Directora

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Se verifica que el mismo posee Registros en el SINARH, como **Miembro del CSU**.

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
884,848	RECTORADO	MIEMBROS DEL C.S.U.	CARGO PERMANENTE	2,020	112

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
884,848	UNA RECTORADO (RECTORADO UNA)	MIEMBRO DEL CSU	PERMANENTE	10/2020	112	-

El oferente, presenta con su oferta una aclaración de que el Cargo de Miembro de la CSU, no conlleva vínculos con la Universidad, y presenta una constancia emitida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción.

Además cabe resaltar, que el Objeto de Gasto 112 "Dietas", son remuneraciones asignadas a los miembros electos del Consejo Universitario, por sesiones asistidas en el Rectorado de la UNA., por tanto no corresponde a Salarios ni honorarios, ya que el mismo no fue asignado al cargo por concurso de méritos ni nombramiento por cargo de confianza, si no por elecciones de los miembros del Consejo Superior Universitario.

Por lo expuesto más arriba, El Comité de Evaluación, concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Alba Carolina Cantero Irala
Directora

establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

Por tanto, NO se efectúa la aplicación de dicho margen ya que el oferente no posee el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.----------

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: ---------

> *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2.018		2.019	RATIOS	2.020	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.051.232.655	113,48	4.056.734.204	984,65	4.096.363.098	150,55	4.079.245.949
PASIVO CORRIENTE	35.701.246		4.119.980		26.945.786		22.255.671
ACTIVO TOTAL	4.084.640.546	0,01	4.090.142.095	0,00	4.129.770.989	0,01	12.304.553.630
PASIVO TOTAL	35.701.246		4.119.980		26.945.786		66.767.012
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.872.167.738	179,51	37.079.816	0,01	16.803.088	0,01	975.350.214
CAPITAL	16.000.000		2.516.000.000		2.516.000.000		1.682.666.667

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Alba Carolina Cantero Estigarribia
Directora

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	183,29
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,58

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

REQUISITO	GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato Clasificado, años [2018, 2019, 2020	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 2018, 2019 y 2020 años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios obtenidos en base a los Balances de los Ejercicios fiscales, y las documentaciones presentados por el oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que el oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

6.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de software y licencias (y sus servicios) de igual o semejante naturaleza a lo solicitado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. 2018, 2019 y 2020.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EXPERIENCIA	GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL	OBS.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	Presenta facturaciones que avalan la experiencia requerida en los años solicitados
Ser una empresa con al menos 3 años de antigüedad en el mercado paraguayo	CUMPLE	Posee más de 3años, demostrados a través de facturaciones y la Constancia de RUC

Abg. Christian Barbo
Dirección Administrativa

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Alba Carolina Cantero Rivalds
Directora

6.2. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

a) Deberá contar con una carta autorización del Fabricante y/o Representante oficial con fecha reciente, dirigida al SNPP haciendo mención a la presente Licitación, en la cual se autoriza al oferente a ofertar los bienes materia de su propuesta, dicha carta deberá estar firmada por una autoridad del fabricante y/o representante

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CAPACIDAD TECNICA	GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL	OBS.
Deberá contar con una carta autorización del Fabricante y/o Representante oficial con fecha reciente, dirigida al SNPP haciendo mención a la presente Licitación, en la cual se autoriza al oferente a ofertar los bienes materia de su propuesta, dicha carta deberá estar firmada por una autoridad del fabricante y/o representante	CUMPLE	

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencia que las documentaciones presentadas corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que el oferente **GRUPO CONSULTOR CONS. COMERCIAL / G3C ING SRL, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad técnica.**----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405.175.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la menor oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Alba Carolina Cantero Zarate
Directora

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022 "ADQUISICION DE LICENCIA DE PLATAFORMA CODERZ PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE ROBOTICA DEL SNPP – PLURIANUAL - AD REFERENDUM", ID N° 405.175**, a la siguiente firma:

- **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL / G3C INGENIERIA SRL**; con **RUC N° 80029671-0**, por un monto a contratar de Gs. 1.656.160.000 (guaraníes, mil seiscientos cincuenta y seis millones ciento sesenta mil), IVA incluido; para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023; se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**

Siendo las 12:05 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
M.T.E.S.S

SRA. ALBA CANTERO
Dirección Programa Robótica
SNPP